



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Valle de Mena (BURGOS)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024

En virtud de lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, EL ALCALDE suscribe la presente Memoria, en la que se hace una sucinta exposición del contenido del Presupuesto General para el ejercicio 2024 y de las principales modificaciones respecto al anterior del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA.

El Estado de Gastos de este Presupuesto contiene créditos suficientes para la atención adecuada de las obligaciones de la Entidad en el ejercicio actual.

Las Previsiones de Ingresos se basan en la estimación real y objetiva de los recursos obtenibles por la Entidad.

A continuación se muestra el resumen de las principales modificaciones en materia de consignación presupuestaria entre el ejercicio actual y el anterior:

Estado de Gastos				
Capítulo	Descripción	2024	2023	%
1	GASTOS DE PERSONAL	2.391.400,00	2.027.950,31	17,92%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.723.974,00	1.651.928,82	4,36%
3	GASTOS FINANCIEROS	4.450,00	5.409,06	-17,73%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148.500,00	215.310,02	-31,03%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	1.583.680,00	1.370.840,73	15,53%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00	50.000,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	56.576,00	129.161,84	-56,20%
Total Gastos		5.958.580,00	5.450.600,78	

Estado de Ingresos				
Capítulo	Descripción	2024	2023	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.193.000,00	2.211.565,23	-0,84%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	145.000,00	142.800,00	1,54%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	754.900,00	751.292,23	0,48%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.432.175,00	989.974,23	44,67%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.600,00	26.686,49	-4,07%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	56.000,00	41.523,72	34,86%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.351.905,00	1.095.255,17	23,43%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	191.503,71	-100,00%
Total Ingresos		5.958.580,00	5.450.600,78	

En VILLASANA DE MENA, a _____.
EL ALCALDE

JOSE LUIS RANERO LÓPEZ



RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024

Importe: euros

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	2.391.400,00	40,13 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.723.974,00	28,93 %
III	GASTOS FINANCIEROS	4.450,00	0,07 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148.500,00	2,49 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	Total	4.268.324,00	71,63 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	1.583.680,00	26,58 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00	0,84 %
	Total	1.633.680,00	27,42 %
	Total No Financieras	5.902.004,00	99,05 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	56.576,00	0,95 %
	Total Financieras	56.576,00	0,95 %
	Total Gastos	5.958.580,00	

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.193.000,00	36,80 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	145.000,00	2,43 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	754.900,00	12,67 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.432.175,00	24,04 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	25.600,00	0,43 %
	Total	4.550.675,00	76,37 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	56.000,00	0,94 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.351.905,00	22,69 %
	Total	1.407.905,00	23,63 %
	Total No Financieras	5.958.580,00	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	5.958.580,00	



ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR PROGRAMA

Ejercicio: 2024

Presupuesto Inicial

Importe: euros

	Estado de Gastos		
Por programa	Denominación	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA	61.026,00	1,02 %
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	1.988.504,00	33,37 %
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	599.500,00	10,06 %
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.271.900,00	21,35 %
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	1.198.350,00	20,11 %
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	839.300,00	14,09 %
	Total Gastos	5.958.580,00	



ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024

Importe: euros

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	2.391.400,00	40,13 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.723.974,00	28,93 %
III	GASTOS FINANCIEROS	4.450,00	0,07 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148.500,00	2,49 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	Total	4.268.324,00	71,63 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	1.583.680,00	26,58 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00	0,84 %
	Total	1.633.680,00	27,42 %
	Total No Financieras	5.902.004,00	99,05 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	56.576,00	0,95 %
	Total Financieras	56.576,00	0,95 %
	Total Gastos	5.958.580,00	



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2024**

Importe: **euros**

Programa: 0 DEUDA PÚBLICA

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
0110	31000	Intereses	4.450,00
0110	91100	Préstamo Caja Cooperación Diputación - 2023	19.150,00
0110	91300	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	37.426,00
Total Programa			61.026,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024

Importe: euros

Programa: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1320	12003	Sueldos del Grupo C1. Policía Local	58.000,00
1320	12006	Trienios	29.500,00
1320	12100	Complemento de destino	35.600,00
1320	12101	Complemento específico	56.800,00
1320	12103	Otros complementos	16.600,00
1320	15100	Gratificaciones	3.000,00
1320	16000	Seguridad Social	73.450,00
1320	16100	Prestaciones sociales	3.000,00
1320	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.500,00
1320	21500	Mobiliario	500,00
1320	22000	Ordinario no inventariable	500,00
1320	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	100,00
1320	22103	Combustibles y carburantes	3.000,00
1320	22104	Vestuario	5.000,00
1320	22200	Servicios de Telecomunicaciones	1.700,00
1320	22400	Primas de seguros	2.200,00
1320	22701	Mantenimiento de sistemas de videovigilancia	5.000,00
1330	63900	Señalización Viaria	20.000,00
1350	13000	Retribuciones básicas	43.200,00
1350	15100	Gratificaciones	23.000,00
1350	16000	Seguridad Social	22.500,00
1350	16100	Prestaciones sociales	700,00
1350	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.000,00
1350	22103	Combustibles y carburantes	4.600,00
1350	22104	Vestuario	500,00
1350	22400	Primas de seguros	3.800,00
1350	22701	Seguridad	500,00
1510	12003	Sueldos del Grupo C1	57.400,00
1510	16000	Seguridad Social	17.200,00
1510	16100	Prestaciones sociales	300,00
1510	21500	Mobiliario	500,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024

Importe: euros

Programa: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1510	22000	Ordinario no inventariable	500,00
1510	22706	Estudios y trabajos técnicos	6.000,00
1532	21000	Infraestructura y bienes naturales	21.774,00
1532	22706	Estudios y trabajos técnicos	4.000,00
1532	60903	Urbanización Ejes VIII y X de Llamares III	65.400,00
1600	20900	Cánon de vertidos.	15.000,00
1600	22100	Energía eléctrica	12.000,00
1600	22799	Evacuación y Tratamiento de aguas residuales	32.000,00
1600	60900	Saneamiento C. Ángel Nuño	40.000,00
1610	13000	Retribuciones básicas	81.450,00
1610	15100	Gratificaciones	2.000,00
1610	16000	Seguridad Social	30.600,00
1610	16100	Prestaciones sociales	250,00
1610	21000	Actuaciones Red de Abastecimiento Municipal	10.000,00
1610	21200	Edificios y otras construcciones	3.000,00
1610	22100	Energía eléctrica	35.000,00
1610	22103	Combustibles y carburantes	4.000,00
1610	22104	Vestuario	500,00
1610	22400	Primas de seguros	1.000,00
1610	22706	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00
1610	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	60.000,00
1610	63200	Depósito Abastecimiento Menamayor	50.000,00
1610	63900	Abastecimiento Urb. de Vivanco	50.000,00
1621	22799	Recogida de residuos solidos urbanos	170.000,00
1621	61900	Elementos de depósito de RSU	14.000,00
1630	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.000,00
1630	22103	Combustibles y carburantes	1.000,00
1630	22104	Vestuario	500,00
1630	22400	Primas de seguros	1.250,00
1630	62300	Barredora Vial Eléctrica	38.000,00
1650	13000	Retribuciones Básicas	19.000,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024

Importe: euros

Programa: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1650	16000	Seguridad Social	6.000,00
1650	22100	Energía eléctrica	123.000,00
1650	22707	Mantenimiento alumbrado público	90.000,00
1650	62900	Sistemas de Alumbrado Público	24.980,00
1700	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	300,00
1700	22502	Tributos de las Entidades locales	400,00
1700	22602	Publicidad y propaganda.	2.000,00
1700	22706	Estudios y trabajos técnicos.	3.000,00
1700	22707	Programa Anual Interpretación Natural	4.000,00
1700	61900	Instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo	242.000,00
1700	61902	Estación Meteorológica	8.000,00
1700	61903	Acciones Iluminación Sostenible Edif. e Instal. Públicas	20.000,00
1710	13000	Retribuciones básicas	47.000,00
1710	16000	Seguridad Social.	16.400,00
1710	16100	Prestaciones sociales	250,00
1710	21500	Mobiliario.	8.000,00
1710	22103	Combustibles y carburantes	1.800,00
1710	22199	Otros suministros.	10.500,00
1710	22699	Otros gastos diversos Jardinería	10.000,00
1710	60000	Encintado M.Cervantes y Travesía Villanueva	62.000,00
1710	61900	Intervenciones Pza. San Antonio y Pza. Santa Ana	20.000,00
Total Programa			1.988.504,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024

Importe: euros

Programa: 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones	100,00
2310	22400	Primas de seguros.	100,00
2310	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	2.000,00
2310	22613	Marcha del Cáncer '24, Talleres CEAS, Jornada Violencia Género,...	18.000,00
2310	22699	Acciones contra la Violencia de Género	6.000,00
2310	48001	Ayudas de carácter social	5.000,00
2310	48002	Asociaciones Cáncer,...	5.000,00
2310	48003	Banco de Alimentos	1.000,00
2310	48006	Ayuda Asistencia Urgente Necesidad - Camas atención temporal	10.000,00
2310	48009	Ayudas a Entidades de carácter Social	11.000,00
2312	13100	Laboral temporal	33.000,00
2312	16000	Seguridad Social	10.000,00
2312	16100	Prestaciones sociales	300,00
2312	22699	Programa "SOLEDAD CERO"	12.000,00
2410	13000	Retribuciones básicas	55.000,00
2410	13100	Programa Asistencial Empleo - MENA EMPLEA	100.000,00
2410	13101	ELTUR, ELEX 2024, Plan I, Plan II,...	42.000,00
2410	13102	Programa Mixto de Formación y Empleo	122.000,00
2410	15100	Gratificaciones	2.000,00
2410	16000	Seguridad Social.	100.000,00
2410	16100	Prestaciones sociales	1.000,00
2410	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.000,00
2410	22104	Vestuario	6.000,00
2410	62200	Casita Convento - Taller de Empleo '24	50.000,00
Total Programa			599.500,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024

Importe: euros

Programa: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3110	21500	Reposición Equipamiento Consultorios Médicos	1.000,00
3110	22100	Energía eléctrica	8.800,00
3110	22110	Productos de limpieza y aseo	250,00
3110	63300	DESA's	5.000,00
3230	13000	Retribuciones básicas	62.800,00
3230	16000	Seguridad Social	20.000,00
3230	16100	Prestaciones sociales	400,00
3230	21200	Edificios y otras construcciones	24.000,00
3230	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.000,00
3230	22100	Energía eléctrica	6.000,00
3230	22103	Combustibles y carburantes	30.000,00
3230	22104	Vestuario	200,00
3230	22701	Seguridad	500,00
3230	48000	Subvenciones AMPAS	4.000,00
3230	48001	Becas de Guardería	9.000,00
3230	48007	Ayuda para material escolar	1.500,00
3260	22799	Programa "PEQUECIENCIA MENESA"	15.000,00
3260	48006	Plan gratuidad libros de texto	42.000,00
3260	48010	Becas Estudios Universitarios	10.000,00
3260	48011	Becas Estudios Inglés	10.000,00
3260	62200	Instalaciones Guardería	34.000,00
3300	13000	Retribuciones básicas	32.000,00
3300	13100	Laboral temporal	40.000,00
3300	15100	Gratificaciones	2.500,00
3300	16000	Seguridad Social	24.000,00
3300	16100	Prestaciones sociales	300,00
3300	20900	Cánones	4.000,00
3300	21200	Edificios y otras construcciones	5.000,00
3300	22000	Ordinario no inventariable	1.500,00
3300	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00
3300	22100	Energía eléctrica.	500,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024

Importe: euros

Programa: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3300	22103	Combustibles y carburantes.	5.500,00
3300	22199	Material Talleres Formativos	3.000,00
3300	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	1.000,00
3300	22300	Transportes.	500,00
3300	22400	Primas de seguros.	1.500,00
3300	22602	Publicidad y propaganda	4.000,00
3300	62200	Rehabilitación edificio Eladio Bustamante 7	51.000,00
3321	13000	Retribuciones básicas	16.000,00
3321	16000	Seguridad Social	5.000,00
3321	16100	Prestaciones sociales	250,00
3321	21500	Mobiliario Biblioteca	3.000,00
3321	22200	Servicios de Telecomunicaciones	1.000,00
3330	13000	Retribuciones básicas. Sala Amania	28.000,00
3330	16000	Seguridad Social. Sala Amania	9.000,00
3330	16100	Prestaciones sociales	250,00
3330	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.200,00
3330	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.500,00
3330	21500	Mobiliario para el Centro Cívico	2.000,00
3330	22100	Energía eléctrica	2.200,00
3330	22103	Combustibles y carburantes. Sala Amania	4.000,00
3330	22200	Servicios de Telecomunicaciones	500,00
3330	22300	Transportes	1.200,00
3330	22608	Proyecciones Sala Amania	25.000,00
3330	63200	Adecuación y mejora instal. Centro Cívico/Instituto Viejo	40.000,00
3340	22606	Reuniones, conferencias y cursos	6.000,00
3340	22609	Semana Cultural '24	10.000,00
3340	22612	Festival Artes Escénicas 2024	50.000,00
3340	22707	Programa Ordinario Activs. Escénicas Anual 2024	24.000,00
3340	48000	Becas Escuela de Música	5.000,00
3340	48008	Ayudas a Iniciativas Culturales	2.000,00
3341	13100	Laboral temporal	19.000,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024

Importe: euros

Programa: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3341	16000	Seguridad Social	6.000,00
3341	21500	Mobiliario para el Local Joven	2.000,00
3341	22200	Servicios de Telecomunicaciones	500,00
3341	22699	Plan Anual Juventud	15.000,00
3341	22706	Plan Dinamización Juvenil	2.000,00
3341	62200	Instalación de nuevos juegos y valla en parque infantil	0,00
3360	62203	Puesta en Valor de Patrimonio - Iglesia de Ordejón	69.500,00
3370	13000	Retribuciones básicas.	30.000,00
3370	16000	Seguridad Social	10.000,00
3370	16100	Prestaciones sociales	250,00
3370	21500	Mobiliario paraTelecentro	1.000,00
3370	22000	Ordinario no inventariable	500,00
3370	22002	Material informático no inventariable paraTelecentro	250,00
3370	22100	Energía eléctrica	9.000,00
3370	22200	Servicios de Telecomunicaciones	200,00
3380	22400	Primas de seguros	500,00
3380	22609	Festejos populares	90.000,00
3410	22104	Vestuario	1.000,00
3410	22400	Primas de seguros	600,00
3410	22609	Actividades deportivas	70.000,00
3410	48000	Subvenciones Clubes Deportivos	18.000,00
3420	13000	Retribuciones básicas	77.500,00
3420	13100	Laboral temporal	9.500,00
3420	15100	Gratificaciones	1.200,00
3420	16000	Seguridad Social	31.000,00
3420	16100	Prestaciones sociales	500,00
3420	21200	Actuaciones Instalaciones Deportivas Municipales	24.000,00
3420	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00
3420	22100	Energía eléctrica	7.000,00
3420	22103	Combustibles y carburantes	5.000,00
3420	22110	Productos de limpieza y aseo	1.200,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2024**Importe: **euros****Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3420	22200	Servicios de Telecomunicaciones	350,00
3420	22706	Proyecto Básico Intervención Polideportivo Municipal	10.000,00
3420	60900	Implantación Sistema DEPORTE ABIERTO	15.000,00
3420	63200	Actuaciones Piscina y Pabellón	30.000,00
Total Programa			1.271.900,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024

Importe: euros

Programa: 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4100	21300	Adquisición de mobiliario urbano	4.000,00
4100	22113	Programa Intervención Abandono Animal	2.500,00
4100	22602	Puesta en Valor Sector Ganadero	2.500,00
4100	22606	FERIA MULTISECTORIAL '24	20.000,00
4100	62900	Centro de Desinfección Vehículos Ganaderos	112.000,00
4140	46600	A CEDER Merindades	10.000,00
4311	22799	Feria de Artesanía	4.000,00
4311	60900	Carpa y Sistemas Modulares Complementarios	43.000,00
4320	13000	Retribuciones básicas	40.000,00
4320	15100	Gratificaciones	1.700,00
4320	16000	Seguridad Social	13.500,00
4320	16100	Prestaciones sociales	150,00
4320	21500	Mobiliario	1.000,00
4320	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00
4320	22100	Energía eléctrica	1.500,00
4320	22200	Servicios de Telecomunicaciones	600,00
4320	22699	Señalización Turística Recursos Interés Natural y Cultural y Portal WEB	20.000,00
4320	22799	Excavación Túmulo y Programa Turismo '24	20.000,00
4320	23120	Gastos de locomoción	300,00
4320	60901	Estacionamiento Turístico Autocaravanas	100.000,00
4320	62500	Albergue Peregrinos	35.000,00
4500	13000	Retribuciones básicas. Vias y obras	172.500,00
4500	13005	Retribuciones Básicas - Laboral fijo estabilizado	44.800,00
4500	13101	Retribuciones Básicas - Laboral temporal estabilizado	29.600,00
4500	15100	Gratificaciones. Vias y obras	5.000,00
4500	16000	Seguridad Social. Vias y obras	85.400,00
4500	16100	Prestaciones sociales	1.000,00
4500	20200	Infraestructuras Municipales Almacenamiento	15.000,00
4500	21000	Mantenimiento básico de carreteras locales: Señalización, balizamiento y bacheo	10.000,00
4500	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	80.000,00
4500	22103	Combustibles y carburantes	20.000,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024

Importe: euros

Programa: 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4500	22104	Vestuario. Vías y obras	7.000,00
4500	22400	Primas de seguros. Vías y obras	3.500,00
4500	62400	Vehículos Servicio Municipal	110.000,00
4530	22706	Redacción de proyectos de acondicionamiento y mejora de vías urbanas	10.000,00
4530	60900	Intervención Vial y Servicios C. La Isla	0,00
4530	60902	Acondicionamiento Red Local Carreteras	100.000,00
4530	60903	Pavimentación C. Teresa Peña y entorno	44.300,00
4530	61902	Actuaciones complementarias travesía Nava	28.000,00
Total Programa			1.198.350,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024

Importe: euros

Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9120	10000	Retribuciones básicas	80.000,00
9120	16000	Seguridad Social	30.000,00
9120	22400	Primas de seguros.	3.000,00
9120	23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	20.000,00
9120	23100	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	20.500,00
9200	12003	Sueldos del Grupo C1	32.500,00
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	19.500,00
9200	12006	Trienios	47.000,00
9200	12100	Complemento de destino	45.000,00
9200	12101	Complemento específico	53.500,00
9200	12103	Otros complementos	16.000,00
9200	13000	Retribuciones básicas	47.000,00
9200	15100	Gratificaciones	1.500,00
9200	16000	Seguridad Social	67.800,00
9200	16100	Prestaciones sociales	3.500,00
9200	21200	Edificios y otras construcciones	6.000,00
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.000,00
9200	21500	Mobiliario y cartelería Administración General	4.000,00
9200	22000	Ordinario no inventariable	18.000,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	30.000,00
9200	22002	Material informático no inventariable	2.000,00
9200	22100	Energía eléctrica	4.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	11.000,00
9200	22110	Productos de limpieza y aseo	3.000,00
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	12.000,00
9200	22201	Postales	10.000,00
9200	22203	Informática y Seguridad Informática	10.000,00
9200	22400	Primas de seguros	12.000,00
9200	22502	IBI Pedanías	20.000,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4.000,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024

Importe: euros

Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	4.000,00
9200	22701	Seguridad	3.000,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
9200	22707	Prevención de riesgos laborales	30.000,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	10.000,00
9200	23020	Del personal no directivo	1.000,00
9200	23300	Otras indemnizaciones	3.000,00
9200	24000	Acciones Comunicación Municipal	20.000,00
9200	62600	Equipos Procesos Información y Gestión de Redes	32.500,00
9240	62900	APP Participación y Comunicación, Comunicación Salón de Plenos	30.000,00
9430	46800	A Entidades Locales Menores	5.000,00
9430	76800	A Entidades Locales Menores	50.000,00
Total Programa			839.300,00
Total Presupuesto			5.958.580,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024
Importe: euros

Económica: 1 GASTOS DE PERSONAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9120	10000	Retribuciones básicas	80.000,00
		Total Artículo 10	80.000,00
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	20.500,00
1320	12003	Sueldos del Grupo C1. Policia Local	58.000,00
1510	12003	Sueldos del Grupo C1	57.400,00
9200	12003	Sueldos del Grupo C1	32.500,00
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	19.500,00
1320	12006	Trienios	29.500,00
9200	12006	Trienios	47.000,00
1320	12100	Complemento de destino	35.600,00
9200	12100	Complemento de destino	45.000,00
1320	12101	Complemento específico	56.800,00
9200	12101	Complemento específico	53.500,00
1320	12103	Otros complementos	16.600,00
9200	12103	Otros complementos	16.000,00
		Total Artículo 12	487.900,00
1350	13000	Retribuciones básicas	43.200,00
1610	13000	Retribuciones básicas	81.450,00
1650	13000	Retribuciones Básicas	19.000,00
1710	13000	Retribuciones básicas	47.000,00
2410	13000	Retribuciones básicas	55.000,00
3230	13000	Retribuciones básicas	62.800,00
3300	13000	Retribuciones básicas	32.000,00
3321	13000	Retribuciones básicas	16.000,00
3330	13000	Retribuciones básicas. Sala Amania	28.000,00
3370	13000	Retribuciones básicas.	30.000,00
3420	13000	Retribuciones básicas	77.500,00
4320	13000	Retribuciones básicas	40.000,00
4500	13000	Retribuciones básicas. Vias y obras	172.500,00
9200	13000	Retribuciones básicas	47.000,00
4500	13005	Retribuciones Básicas - Laboral fijo estabilizado	44.800,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024
Importe: euros

2312	13100	Laboral temporal	33.000,00
2410	13100	Programa Asistencial Empleo - MENA EMPLEA	100.000,00
3300	13100	Laboral temporal	40.000,00
3341	13100	Laboral temporal	19.000,00
3420	13100	Laboral temporal	9.500,00
2410	13101	ELTUR, ELEX 2024, Plan I, PLAN II,...	42.000,00
4500	13101	Retribuciones Básicas - Laboral temporal estabilizado	29.600,00
2410	13102	Programa Mixto de Formación y Empleo	122.000,00
Total Artículo 13			1.191.350,00
1320	15100	Gratificaciones	3.000,00
1350	15100	Gratificaciones	23.000,00
1610	15100	Gratificaciones	2.000,00
2410	15100	Gratificaciones	2.000,00
3300	15100	Gratificaciones	2.500,00
3420	15100	Gratificaciones	1.200,00
4320	15100	Gratificaciones	1.700,00
4500	15100	Gratificaciones. Vias y obras	5.000,00
9200	15100	Gratificaciones	1.500,00
Total Artículo 15			41.900,00
1320	16000	Seguridad Social	73.450,00
1350	16000	Seguridad Social	22.500,00
1510	16000	Seguridad Social	17.200,00
1610	16000	Seguridad Social	30.600,00
1650	16000	Seguridad Social	6.000,00
1710	16000	Seguridad Social.	16.400,00
2312	16000	Seguridad Social	10.000,00
2410	16000	Seguridad Social.	100.000,00
3230	16000	Seguridad Social	20.000,00
3300	16000	Seguridad Social	24.000,00
3321	16000	Seguridad Social	5.000,00
3330	16000	Seguridad Social. Sala Amania	9.000,00
3341	16000	Seguridad Social	6.000,00
3370	16000	Seguridad Social	10.000,00
3420	16000	Seguridad Social	31.000,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Ejercicio: 2024
Importe: euros

Presupuesto Inicial

4320	16000	Seguridad Social	13.500,00
4500	16000	Seguridad Social. Vías y obras	85.400,00
9120	16000	Seguridad Social	30.000,00
9200	16000	Seguridad Social	67.800,00
1320	16100	Prestaciones sociales	3.000,00
1350	16100	Prestaciones sociales	700,00
1510	16100	Prestaciones sociales	300,00
1610	16100	Prestaciones sociales	250,00
1710	16100	Prestaciones sociales	250,00
2312	16100	Prestaciones sociales	300,00
2410	16100	Prestaciones sociales	1.000,00
3230	16100	Prestaciones sociales	400,00
3300	16100	Prestaciones sociales	300,00
3321	16100	Prestaciones sociales	250,00
3330	16100	Prestaciones sociales	250,00
3370	16100	Prestaciones sociales	250,00
3420	16100	Prestaciones sociales	500,00
4320	16100	Prestaciones sociales	150,00
4500	16100	Prestaciones sociales	1.000,00
9200	16100	Prestaciones sociales	3.500,00
Total Artículo 16			590.250,00
Total Económica			2.391.400,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024

Importe: euros

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4500	20200	Infraestructuras Municipales Almacenamiento	15.000,00
3330	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.200,00
1600	20900	Cánon de vertidos.	15.000,00
3300	20900	Cánones	4.000,00
Total Artículo 20			35.200,00
1532	21000	Infraestructura y bienes naturales	21.774,00
1610	21000	Actuaciones Red de Abastecimiento Municipal	10.000,00
4500	21000	Mantenimiento básico de carreteras locales: Señalización, balizamiento y bacheo	10.000,00
1610	21200	Edificios y otras construcciones	3.000,00
3230	21200	Edificios y otras construcciones	24.000,00
3300	21200	Edificios y otras construcciones	5.000,00
3420	21200	Actuaciones Instalaciones Deportivas Municipales	24.000,00
9200	21200	Edificios y otras construcciones	6.000,00
1320	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.500,00
1350	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.000,00
1630	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.000,00
2410	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.000,00
3230	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.000,00
3330	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.500,00
3420	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00
4100	21300	Adquisición de mobiliario urbano	4.000,00
4500	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	80.000,00
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.000,00
1320	21500	Mobiliario	500,00
1510	21500	Mobiliario	500,00
1710	21500	Mobiliario.	8.000,00
3110	21500	Reposición Equipamiento Consultorios Médicos	1.000,00
3321	21500	Mobiliario Biblioteca	3.000,00
3330	21500	Mobiliario para el Centro Cívico	2.000,00
3341	21500	Mobiliario para el Local Joven	2.000,00
3370	21500	Mobiliario paraTelecentro	1.000,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024
Importe: euros

4320	21500	Mobiliario	1.000,00
9200	21500	Mobiliario y cartelería Administración General	4.000,00
		Total Artículo 21	259.774,00
1320	22000	Ordinario no inventariable	500,00
1510	22000	Ordinario no inventariable	500,00
3300	22000	Ordinario no inventariable	1.500,00
3370	22000	Ordinario no inventariable	500,00
9200	22000	Ordinario no inventariable	18.000,00
1320	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	100,00
1700	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	300,00
3300	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00
4320	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	30.000,00
3370	22002	Material informático no inventariable paraTelecentro	250,00
9200	22002	Material informático no inventariable	2.000,00
1600	22100	Energía eléctrica	12.000,00
1610	22100	Energía eléctrica	35.000,00
1650	22100	Energía eléctrica	123.000,00
3110	22100	Energía eléctrica	8.800,00
3230	22100	Energía eléctrica	6.000,00
3300	22100	Energía eléctrica.	500,00
3330	22100	Energía eléctrica	2.200,00
3370	22100	Energía eléctrica	9.000,00
3420	22100	Energía eléctrica	7.000,00
4320	22100	Energía eléctrica	1.500,00
9200	22100	Energía eléctrica	4.000,00
1320	22103	Combustibles y carburantes	3.000,00
1350	22103	Combustibles y carburantes	4.600,00
1610	22103	Combustibles y carburantes	4.000,00
1630	22103	Combustibles y carburantes	1.000,00
1710	22103	Combustibles y carburantes	1.800,00
3230	22103	Combustibles y carburantes	30.000,00
3300	22103	Combustibles y carburantes.	5.500,00
3330	22103	Combustibles y carburantes. Sala Amania	4.000,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024

Importe: euros

3420	22103	Combustibles y carburantes	5.000,00
4500	22103	Combustibles y carburantes	20.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	11.000,00
1320	22104	Vestuario	5.000,00
1350	22104	Vestuario	500,00
1610	22104	Vestuario	500,00
1630	22104	Vestuario	500,00
2410	22104	Vestuario	6.000,00
3230	22104	Vestuario	200,00
3410	22104	Vestuario	1.000,00
4500	22104	Vestuario. Vías y obras	7.000,00
3110	22110	Productos de limpieza y aseo	250,00
3420	22110	Productos de limpieza y aseo	1.200,00
9200	22110	Productos de limpieza y aseo	3.000,00
4100	22113	Programa Intervención Abandono Animal	2.500,00
1710	22199	Otros suministros.	10.500,00
3300	22199	Material Talleres Formativos	3.000,00
1320	22200	Servicios de Telecomunicaciones	1.700,00
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones	100,00
3300	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	1.000,00
3321	22200	Servicios de Telecomunicaciones	1.000,00
3330	22200	Servicios de Telecomunicaciones	500,00
3341	22200	Servicios de Telecomunicaciones	500,00
3370	22200	Servicios de Telecomunicaciones	200,00
3420	22200	Servicios de Telecomunicaciones	350,00
4320	22200	Servicios de Telecomunicaciones	600,00
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	12.000,00
9200	22201	Postales	10.000,00
9200	22203	Informática y Seguridad Informática	10.000,00
3300	22300	Transportes.	500,00
3330	22300	Transportes	1.200,00
1320	22400	Primas de seguros	2.200,00
1350	22400	Primas de seguros	3.800,00
1610	22400	Primas de seguros	1.000,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Ejercicio: 2024

Presupuesto Inicial

Importe: euros

1630	22400	Primas de seguros	1.250,00
2310	22400	Primas de seguros.	100,00
3300	22400	Primas de seguros.	1.500,00
3380	22400	Primas de seguros	500,00
3410	22400	Primas de seguros	600,00
4500	22400	Primas de seguros. Vias y obras	3.500,00
9120	22400	Primas de seguros.	3.000,00
9200	22400	Primas de seguros	12.000,00
1700	22502	Tributos de las Entidades locales	400,00
9200	22502	IBI Pedanías	20.000,00
2310	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	2.000,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4.000,00
1700	22602	Publicidad y propaganda.	2.000,00
3300	22602	Publicidad y propaganda	4.000,00
4100	22602	Puesta en Valor Sector Ganadero	2.500,00
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	4.000,00
3340	22606	Reuniones, conferencias y cursos	6.000,00
4100	22606	FERIA MULTISECTORIAL '24	20.000,00
3330	22608	Proyecciones Sala Amania	25.000,00
3340	22609	Semana Cultural '24	10.000,00
3380	22609	Festejos populares	90.000,00
3410	22609	Actividades deportivas	70.000,00
3340	22612	Festival Artes Escénicas 2024	50.000,00
2310	22613	Marcha del Cáncer '24, Talleres CEAS, Jornada Violencia Género,...	18.000,00
1710	22699	Otros gastos diversos Jardinería	10.000,00
2310	22699	Acciones contra la Violencia de Género	6.000,00
2312	22699	Programa "SOLEDAD CERO"	12.000,00
3341	22699	Plan Anual Juventud	15.000,00
4320	22699	Señalización Turística Recursos Interés Natural y Cultural y Portal WEB	20.000,00
1320	22701	Mantenimiento de sistemas de videovigilancia	5.000,00
1350	22701	Seguridad	500,00
3230	22701	Seguridad	500,00
9200	22701	Seguridad	3.000,00
1510	22706	Estudios y trabajos técnicos	6.000,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024
Importe: euros

1532	22706	Estudios y trabajos técnicos	4.000,00
1610	22706	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00
1700	22706	Estudios y trabajos técnicos.	3.000,00
3341	22706	Plan Dinamización Juvenil	2.000,00
3420	22706	Proyecto Básico Intervención Polideportivo Municipal	10.000,00
4530	22706	Redacción de proyectos de acondicionamiento y mejora de vías urbanas	10.000,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
1650	22707	Mantenimiento alumbrado público	90.000,00
1700	22707	Programa Anual Interpretación Natural	4.000,00
3340	22707	Programa Ordinario Activs. Escénicas Anual 2024	24.000,00
9200	22707	Prevención de riesgos laborales	30.000,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	10.000,00
1600	22799	Evacuación y Tratamiento de aguas residuales	32.000,00
1610	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	60.000,00
1621	22799	Recogida de residuos solidos urbanos	170.000,00
3260	22799	Programa "PEQUECIENCIA MENESA"	15.000,00
4311	22799	Feria de Artesanía	4.000,00
4320	22799	Excavación Túmulo y Programa Turismo '24	20.000,00
		Total Artículo 22	1.382.700,00
9120	23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	20.000,00
9200	23020	Del personal no directivo	1.000,00
9120	23100	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00
4320	23120	Gastos de locomoción	300,00
9200	23300	Otras indemnizaciones	3.000,00
		Total Artículo 23	26.300,00
9200	24000	Acciones Comunicación Municipal	20.000,00
		Total Artículo 24	20.000,00
		Total Económica	1.723.974,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024
Importe: euros

Económica: 3 GASTOS FINANCIEROS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
0110	31000	Intereses	4.450,00
		Total Artículo 31	4.450,00
		Total Económica	4.450,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024
Importe: euros

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4140	46600	A CEDER Merindades	10.000,00
9430	46800	A Entidades Locales Menores	5.000,00
		Total Artículo 46	15.000,00
3230	48000	Subvenciones AMPAS	4.000,00
3340	48000	Becas Escuela de Música	5.000,00
3410	48000	Subvenciones Clubes Deportivos	18.000,00
2310	48001	Ayudas de carácter social	5.000,00
3230	48001	Becas de Guardería	9.000,00
2310	48002	Asociaciones Cáncer,...	5.000,00
2310	48003	Banco de Alimentos	1.000,00
2310	48006	Ayuda Asistencia Urgente Necesidad - Camas atención temporal	10.000,00
3260	48006	Plan gratuidad libros de texto	42.000,00
3230	48007	Ayuda para material escolar	1.500,00
3340	48008	Ayudas a Iniciativas Culturales	2.000,00
2310	48009	Ayudas a Entidades de carácter Social	11.000,00
3260	48010	Becas Estudios Universitarios	10.000,00
3260	48011	Becas Estudios Inglés	10.000,00
		Total Artículo 48	133.500,00
		Total Económica	148.500,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024
Importe: euros

Económica: 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1710	60000	Encintado M.Cervantes y Travesía Villanueva	62.000,00
1600	60900	Saneamiento C. Ángel Nuño	40.000,00
3420	60900	Implantación Sistema DEPORTE ABIERTO	15.000,00
4311	60900	Carpa y Sistemas Modulares Complementarios	43.000,00
4530	60900	Intervención Vial y Servicios C. La Isla	0,00
4320	60901	Estacionamiento Turístico Autocaravanas	100.000,00
4530	60902	Acondicionamiento Red Local Carreteras	100.000,00
1532	60903	Urbanización Ejes VIII y X de Llamares III	65.400,00
4530	60903	Pavimentación C. Teresa Peña y entorno	44.300,00
Total Artículo 60			469.700,00
1621	61900	Elementos de depósito de RSU	14.000,00
1700	61900	Instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo	242.000,00
1710	61900	Intervenciones Pza. San Antonio y Pza. Santa Ana	20.000,00
1700	61902	Estación Meteorológica	8.000,00
4530	61902	Actuaciones complementarias travesía Nava	28.000,00
1700	61903	Acciones Iluminación Sostenible Edif. e Instal. Públicas	20.000,00
Total Artículo 61			332.000,00
2410	62200	Casita Convento - Taller de Empleo '24	50.000,00
3260	62200	Instalaciones Guardería	34.000,00
3300	62200	Rehabilitación edificio Eladio Bustamante 7	51.000,00
3341	62200	Instalación de nuevos juegos y valla en parque infantil	0,00
3360	62203	Puesta en Valor de Patrimonio - Iglesia de Ordejón	69.500,00
1630	62300	Barredora Vial Eléctrica	38.000,00
4500	62400	Vehículos Servicio Municipal	110.000,00
4320	62500	Albergue Peregrinos	35.000,00
9200	62600	Equipos Procesos Información y Gestión de Redes	32.500,00
1650	62900	Sistemas de Alumbrado Público	24.980,00
4100	62900	Centro de Desinfección Vehículos Ganaderos	112.000,00
9240	62900	APP Participación y Comunicación, Comunicación Salón de Plenos	30.000,00
Total Artículo 62			586.980,00
1610	63200	Depósito Abastecimiento Menamayor	50.000,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024
Importe: euros

3330	63200	Adecuación y mejora instal. Centro Cívico/Instituto Viejo	40.000,00
3420	63200	Actuaciones Piscina y Pabellón	30.000,00
3110	63300	DESA's	5.000,00
1330	63900	Señalización Vía	20.000,00
1610	63900	Abastecimiento Urb. de Vivanco	50.000,00
Total Artículo 63			195.000,00
Total Económica			1.583.680,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024
Importe: euros

Económica: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9430	76800	A Entidades Locales Menores	50.000,00
		Total Artículo 76	50.000,00
		Total Económica	50.000,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024
Importe: euros

Económica: 9 PASIVOS FINANCIEROS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
0110	91100	Préstamo Caja Cooperación Diputación - 2023	19.150,00
0110	91300	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	37.426,00
Total Artículo 91			56.576,00
Total Económica			56.576,00
Total Presupuesto			5.958.580,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2024**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros**

Económica: 1 GASTOS DE PERSONAL
Programa: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1320	12003	Sueldos del Grupo C1. Policía Local	58.000,00
1510	12003	Sueldos del Grupo C1	57.400,00
1320	12006	Trienios	29.500,00
1320	12100	Complemento de destino	35.600,00
1320	12101	Complemento específico	56.800,00
1320	12103	Otros complementos	16.600,00
1350	13000	Retribuciones básicas	43.200,00
1610	13000	Retribuciones básicas	81.450,00
1650	13000	Retribuciones Básicas	19.000,00
1710	13000	Retribuciones básicas	47.000,00
1320	15100	Gratificaciones	3.000,00
1350	15100	Gratificaciones	23.000,00
1610	15100	Gratificaciones	2.000,00
1320	16000	Seguridad Social	73.450,00
1350	16000	Seguridad Social	22.500,00
1510	16000	Seguridad Social	17.200,00
1610	16000	Seguridad Social	30.600,00
1650	16000	Seguridad Social	6.000,00
1710	16000	Seguridad Social.	16.400,00
1320	16100	Prestaciones sociales	3.000,00
1350	16100	Prestaciones sociales	700,00
1510	16100	Prestaciones sociales	300,00
1610	16100	Prestaciones sociales	250,00
1710	16100	Prestaciones sociales	250,00
Total Programa			643.200,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2024**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 1 GASTOS DE PERSONAL**Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2410	13000	Retribuciones básicas	55.000,00
2312	13100	Laboral temporal	33.000,00
2410	13100	Programa Asistencial Empleo - MENA EMPLEA	100.000,00
2410	13101	ELTUR, ELEX 2024, Plan I, PLan II,...	42.000,00
2410	13102	Programa Mixto de Formación y Empleo	122.000,00
2410	15100	Gratificaciones	2.000,00
2312	16000	Seguridad Social	10.000,00
2410	16000	Seguridad Social.	100.000,00
2312	16100	Prestaciones sociales	300,00
2410	16100	Prestaciones sociales	1.000,00
Total Programa			465.300,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2024**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 1 GASTOS DE PERSONAL**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3230	13000	Retribuciones básicas	62.800,00
3300	13000	Retribuciones básicas	32.000,00
3321	13000	Retribuciones básicas	16.000,00
3330	13000	Retribuciones básicas. Sala Amania	28.000,00
3370	13000	Retribuciones básicas.	30.000,00
3420	13000	Retribuciones básicas	77.500,00
3300	13100	Laboral temporal	40.000,00
3341	13100	Laboral temporal	19.000,00
3420	13100	Laboral temporal	9.500,00
3300	15100	Gratificaciones	2.500,00
3420	15100	Gratificaciones	1.200,00
3230	16000	Seguridad Social	20.000,00
3300	16000	Seguridad Social	24.000,00
3321	16000	Seguridad Social	5.000,00
3330	16000	Seguridad Social. Sala Amania	9.000,00
3341	16000	Seguridad Social	6.000,00
3370	16000	Seguridad Social	10.000,00
3420	16000	Seguridad Social	31.000,00
3230	16100	Prestaciones sociales	400,00
3300	16100	Prestaciones sociales	300,00
3321	16100	Prestaciones sociales	250,00
3330	16100	Prestaciones sociales	250,00
3370	16100	Prestaciones sociales	250,00
3420	16100	Prestaciones sociales	500,00
Total Programa			425.450,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA

Ejercicio: **2024**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros**

Económica: 1 GASTOS DE PERSONAL
Programa: 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4320	13000	Retribuciones básicas	40.000,00
4500	13000	Retribuciones básicas. Vías y obras	172.500,00
4500	13005	Retribuciones Básicas - Laboral fijo estabilizado	44.800,00
4500	13101	Retribuciones Básicas - Laboral temporal estabilizado	29.600,00
4320	15100	Gratificaciones	1.700,00
4500	15100	Gratificaciones. Vías y obras	5.000,00
4320	16000	Seguridad Social	13.500,00
4500	16000	Seguridad Social. Vías y obras	85.400,00
4320	16100	Prestaciones sociales	150,00
4500	16100	Prestaciones sociales	1.000,00
Total Programa			393.650,00

Económica: 1 GASTOS DE PERSONAL
Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9120	10000	Retribuciones básicas	80.000,00
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	20.500,00
9200	12003	Sueldos del Grupo C1	32.500,00
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	19.500,00
9200	12006	Trienios	47.000,00
9200	12100	Complemento de destino	45.000,00
9200	12101	Complemento específico	53.500,00
9200	12103	Otros complementos	16.000,00
9200	13000	Retribuciones básicas	47.000,00
9200	15100	Gratificaciones	1.500,00
9120	16000	Seguridad Social	30.000,00
9200	16000	Seguridad Social	67.800,00
9200	16100	Prestaciones sociales	3.500,00
Total Programa			463.800,00
Total Económica			2.391.400,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2024**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1600	20900	Cánon de vertidos.	15.000,00
1532	21000	Infraestructura y bienes naturales	21.774,00
1610	21000	Actuaciones Red de Abastecimiento Municipal	10.000,00
1610	21200	Edificios y otras construcciones	3.000,00
1320	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.500,00
1350	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.000,00
1630	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.000,00
1320	21500	Mobiliario	500,00
1510	21500	Mobiliario	500,00
1710	21500	Mobiliario.	8.000,00
1320	22000	Ordinario no inventariable	500,00
1510	22000	Ordinario no inventariable	500,00
1320	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	100,00
1700	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	300,00
1600	22100	Energía eléctrica	12.000,00
1610	22100	Energía eléctrica	35.000,00
1650	22100	Energía eléctrica	123.000,00
1320	22103	Combustibles y carburantes	3.000,00
1350	22103	Combustibles y carburantes	4.600,00
1610	22103	Combustibles y carburantes	4.000,00
1630	22103	Combustibles y carburantes	1.000,00
1710	22103	Combustibles y carburantes	1.800,00
1320	22104	Vestuario	5.000,00
1350	22104	Vestuario	500,00
1610	22104	Vestuario	500,00
1630	22104	Vestuario	500,00
1710	22199	Otros suministros.	10.500,00
1320	22200	Servicios de Telecomunicaciones	1.700,00
1320	22400	Primas de seguros	2.200,00
1350	22400	Primas de seguros	3.800,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2024**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros**

1610	22400	Primas de seguros	1.000,00
1630	22400	Primas de seguros	1.250,00
1700	22502	Tributos de las Entidades locales	400,00
1700	22602	Publicidad y propaganda.	2.000,00
1710	22699	Otros gastos diversos Jardinería	10.000,00
1320	22701	Mantenimiento de sistemas de videovigilancia	5.000,00
1350	22701	Seguridad	500,00
1510	22706	Estudios y trabajos técnicos	6.000,00
1532	22706	Estudios y trabajos técnicos	4.000,00
1610	22706	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00
1700	22706	Estudios y trabajos técnicos.	3.000,00
1650	22707	Mantenimiento alumbrado público	90.000,00
1700	22707	Programa Anual Interpretación Natural	4.000,00
1600	22799	Evacuación y Tratamiento de aguas residuales	32.000,00
1610	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	60.000,00
1621	22799	Recogida de residuos sólidos urbanos	170.000,00
Total Programa			690.924,00

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2410	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.000,00
2410	22104	Vestuario	6.000,00
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones	100,00
2310	22400	Primas de seguros.	100,00
2310	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	2.000,00
2310	22613	Marcha del Cáncer '24, Talleres CEAS, Jornada Violencia Género,...	18.000,00
2310	22699	Acciones contra la Violencia de Género	6.000,00
2312	22699	Programa "SOLEDAD CERO"	12.000,00
Total Programa			52.200,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2024**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3330	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.200,00
3300	20900	Cánones	4.000,00
3230	21200	Edificios y otras construcciones	24.000,00
3300	21200	Edificios y otras construcciones	5.000,00
3420	21200	Actuaciones Instalaciones Deportivas Municipales	24.000,00
3230	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.000,00
3330	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.500,00
3420	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00
3110	21500	Reposición Equipamiento Consultorios Médicos	1.000,00
3321	21500	Mobiliario Biblioteca	3.000,00
3330	21500	Mobiliario para el Centro Civico	2.000,00
3341	21500	Mobiliario para el Local Joven	2.000,00
3370	21500	Mobiliario paraTelecentro	1.000,00
3300	22000	Ordinario no inventariable	1.500,00
3370	22000	Ordinario no inventariable	500,00
3300	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00
3370	22002	Material informático no inventariable paraTelecentro	250,00
3110	22100	Energía eléctrica	8.800,00
3230	22100	Energía eléctrica	6.000,00
3300	22100	Energía eléctrica.	500,00
3330	22100	Energía eléctrica	2.200,00
3370	22100	Energía eléctrica	9.000,00
3420	22100	Energía eléctrica	7.000,00
3230	22103	Combustibles y carburantes	30.000,00
3300	22103	Combustibles y carburantes.	5.500,00
3330	22103	Combustibles y carburantes. Sala Amania	4.000,00
3420	22103	Combustibles y carburantes	5.000,00
3230	22104	Vestuario	200,00
3410	22104	Vestuario	1.000,00
3110	22110	Productos de limpieza y aseo	250,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2024**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros**

3420	22110	Productos de limpieza y aseo	1.200,00
3300	22199	Material Talleres Formativos	3.000,00
3300	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	1.000,00
3321	22200	Servicios de Telecomunicaciones	1.000,00
3330	22200	Servicios de Telecomunicaciones	500,00
3341	22200	Servicios de Telecomunicaciones	500,00
3370	22200	Servicios de Telecomunicaciones	200,00
3420	22200	Servicios de Telecomunicaciones	350,00
3300	22300	Transportes.	500,00
3330	22300	Transportes	1.200,00
3300	22400	Primas de seguros.	1.500,00
3380	22400	Primas de seguros	500,00
3410	22400	Primas de seguros	600,00
3300	22602	Publicidad y propaganda	4.000,00
3340	22606	Reuniones, conferencias y cursos	6.000,00
3330	22608	Proyecciones Sala Amania	25.000,00
3340	22609	Semana Cultural '24	10.000,00
3380	22609	Festejos populares	90.000,00
3410	22609	Actividades deportivas	70.000,00
3340	22612	Festival Artes Escénicas 2024	50.000,00
3341	22699	Plan Anual Juventud	15.000,00
3230	22701	Seguridad	500,00
3341	22706	Plan Dinamización Juvenil	2.000,00
3420	22706	Proyecto Básico Intervención Polideportivo Municipal	10.000,00
3340	22707	Programa Ordinario Activs. Escénicas Anual 2024	24.000,00
3260	22799	Programa "PEQUECIENCIA MENESA"	15.000,00
Total Programa			500.450,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2024**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4500	20200	Infraestructuras Municipales Almacenamiento	15.000,00
4500	21000	Mantenimiento básico de carreteras locales: Señalización, balizamiento y bacheo	10.000,00
4100	21300	Adquisición de mobiliario urbano	4.000,00
4500	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	80.000,00
4320	21500	Mobiliario	1.000,00
4320	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00
4320	22100	Energía eléctrica	1.500,00
4500	22103	Combustibles y carburantes	20.000,00
4500	22104	Vestuario. Vías y obras	7.000,00
4100	22113	Programa Intervención Abandono Animal	2.500,00
4320	22200	Servicios de Telecomunicaciones	600,00
4500	22400	Primas de seguros. Vías y obras	3.500,00
4100	22602	Puesta en Valor Sector Ganadero	2.500,00
4100	22606	FERIA MULTISECTORIAL '24	20.000,00
4320	22699	Señalización Turística Recursos Interés Natural y Cultural y Portal WEB	20.000,00
4530	22706	Redacción de proyectos de acondicionamiento y mejora de vías urbanas	10.000,00
4311	22799	Feria de Artesanía	4.000,00
4320	22799	Excavación Túmulo y Programa Turismo '24	20.000,00
4320	23120	Gastos de locomoción	300,00
Total Programa			222.400,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2024**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	21200	Edificios y otras construcciones	6.000,00
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.000,00
9200	21500	Mobiliario y cartelería Administración General	4.000,00
9200	22000	Ordinario no inventariable	18.000,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	30.000,00
9200	22002	Material informático no inventariable	2.000,00
9200	22100	Energía eléctrica	4.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	11.000,00
9200	22110	Productos de limpieza y aseo	3.000,00
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	12.000,00
9200	22201	Postales	10.000,00
9200	22203	Informática y Seguridad Informática	10.000,00
9120	22400	Primas de seguros.	3.000,00
9200	22400	Primas de seguros	12.000,00
9200	22502	IBI Pedanías	20.000,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4.000,00
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	4.000,00
9200	22701	Seguridad	3.000,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
9200	22707	Prevención de riesgos laborales	30.000,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	10.000,00
9120	23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	20.000,00
9200	23020	Del personal no directivo	1.000,00
9120	23100	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00
9200	23300	Otras indemnizaciones	3.000,00
9200	24000	Acciones Comunicación Municipal	20.000,00
Total Programa			258.000,00
Total Económica			1.723.974,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2024**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 3 GASTOS FINANCIEROS**Programa:** 0 DEUDA PÚBLICA

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
0110	31000	Intereses	4.450,00
		Total Programa	4.450,00
		Total Económica	4.450,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2024**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	48001	Ayudas de carácter social	5.000,00
2310	48002	Asociaciones Cáncer,...	5.000,00
2310	48003	Banco de Alimentos	1.000,00
2310	48006	Ayuda Asistencia Urgente Necesidad - Camas atención temporal	10.000,00
2310	48009	Ayudas a Entidades de carácter Social	11.000,00
Total Programa			32.000,00

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3230	48000	Subvenciones AMPAS	4.000,00
3340	48000	Becas Escuela de Música	5.000,00
3410	48000	Subvenciones Clubes Deportivos	18.000,00
3230	48001	Becas de Guardería	9.000,00
3260	48006	Plan gratuidad libros de texto	42.000,00
3230	48007	Ayuda para material escolar	1.500,00
3340	48008	Ayudas a Iniciativas Culturales	2.000,00
3260	48010	Becas Estudios Universitarios	10.000,00
3260	48011	Becas Estudios Inglés	10.000,00
Total Programa			101.500,00

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4140	46600	A CEDER Merindades	10.000,00
Total Programa			10.000,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA

Ejercicio: **2024**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros**

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9430	46800	A Entidades Locales Menores	5.000,00
		Total Programa	5.000,00
		Total Económica	148.500,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2024**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros**

Económica: 6 INVERSIONES REALES
Programa: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1710	60000	Encintado M.Cervantes y Travesía Villanueva	62.000,00
1600	60900	Saneamiento C. Ángel Nuño	40.000,00
1532	60903	Urbanización Ejes VIII y X de Llamares III	65.400,00
1621	61900	Elementos de depósito de RSU	14.000,00
1700	61900	Instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo	242.000,00
1710	61900	Intervenciones Pza. San Antonio y Pza. Santa Ana	20.000,00
1700	61902	Estación Meteorológica	8.000,00
1700	61903	Acciones Iluminación Sostenible Edif. e Instal. Públicas	20.000,00
1630	62300	Barredora Vial Eléctrica	38.000,00
1650	62900	Sistemas de Alumbrado Público	24.980,00
1610	63200	Depósito Abastecimiento Menamayor	50.000,00
1330	63900	Señalización Viaria	20.000,00
1610	63900	Abastecimiento Urb. de Vivanco	50.000,00
Total Programa			654.380,00

Económica: 6 INVERSIONES REALES
Programa: 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2410	62200	Casita Convento - Taller de Empleo '24	50.000,00
Total Programa			50.000,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2024**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 6 INVERSIONES REALES**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3420	60900	Implantación Sistema DEPORTE ABIERTO	15.000,00
3260	62200	Instalaciones Guardería	34.000,00
3300	62200	Rehabilitación edificio Eladio Bustamante 7	51.000,00
3341	62200	Instalación de nuevos juegos y valla en parque infantil	0,00
3360	62203	Puesta en Valor de Patrimonio - Iglesia de Ordejón	69.500,00
3330	63200	Adecuación y mejora instal. Centro Cívico/Instituto Viejo	40.000,00
3420	63200	Actuaciones Piscina y Pabellón	30.000,00
3110	63300	DESA's	5.000,00
Total Programa			244.500,00

Económica: 6 INVERSIONES REALES**Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4311	60900	Carpa y Sistemas Modulares Complementarios	43.000,00
4530	60900	Intervención Vial y Servicios C. La Isla	0,00
4320	60901	Estacionamiento Turístico Autocaravanas	100.000,00
4530	60902	Acondicionamiento Red Local Carreteras	100.000,00
4530	60903	Pavimentación C. Teresa Peña y entorno	44.300,00
4530	61902	Actuaciones complementarias travesía Nava	28.000,00
4500	62400	Vehículos Servicio Municipal	110.000,00
4320	62500	Albergue Peregrinos	35.000,00
4100	62900	Centro de Desinfección Vehículos Ganaderos	112.000,00
Total Programa			572.300,00

Económica: 6 INVERSIONES REALES**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	62600	Equipos Procesos Información y Gestión de Redes	32.500,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2024**

Importe: **euros**

9240	62900	APP Participación y Comunicación, Comunicación Salón de Plenos	30.000,00
		Total Programa	62.500,00
		Total Económica	1.583.680,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2024**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9430	76800	A Entidades Locales Menores	50.000,00
		Total Programa	50.000,00
		Total Económica	50.000,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2024**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 9 PASIVOS FINANCIEROS**Programa:** 0 DEUDA PÚBLICA

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
0110	91100	Préstamo Caja Cooperación Diputación - 2023	19.150,00
0110	91300	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	37.426,00
Total Programa			56.576,00
Total Económica			56.576,00
Total Presupuesto			5.958.580,00



ESTADO DE INGRESOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024

Importe: euros

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.193.000,00	36,80 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	145.000,00	2,43 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	754.900,00	12,67 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.432.175,00	24,04 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	25.600,00	0,43 %
	Total	4.550.675,00	76,37 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	56.000,00	0,94 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.351.905,00	22,69 %
	Total	1.407.905,00	23,63 %
	Total No Financieras	5.958.580,00	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	5.958.580,00	



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024
Importe: euros

Económica: 1 IMPUESTOS DIRECTOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	132.000,00
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	1.540.000,00
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	139.000,00
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	230.000,00
11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	120.000,00
	Total Artículo 11	2.161.000,00
13000	Impuesto sobre actividades económicas	32.000,00
	Total Artículo 13	32.000,00
19000	Otros impuestos directos: carros, remolques, perros, ...	0,00
	Total Artículo 19	0,00
	Total Económica	2.193.000,00



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024
Importe: euros

Económica: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	145.000,00
	Total Artículo 29	145.000,00
	Total Económica	145.000,00



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024
Importe: euros

Económica: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
30000	Servicio de abastecimiento de agua	192.000,00
30100	Servicio de alcantarillado	0,00
30200	Servicio de recogida de basuras	147.000,00
30400	Canon de saneamiento	90.000,00
	Total Artículo 30	429.000,00
32100	Licencias urbanísticas	18.000,00
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	8.000,00
32300	Informes y Certificaciones Urbanísticas	500,00
32500	Tasa por expedición de documentos: empadronamientos, ...	2.000,00
32900	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local: enganches de agua,...	3.500,00
	Total Artículo 32	32.000,00
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	100.000,00
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	23.000,00
33900	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	20.000,00
	Total Artículo 33	143.000,00
34300	Servicios deportivos	27.000,00
34400	Entrada a cines, museos, exposiciones, espectáculos	26.000,00
34900	Otros precios públicos	1.500,00
34901	Aprovechamientos micrológicos	1.400,00
	Total Artículo 34	55.900,00
39100	Multas por infracciones urbanísticas	3.000,00
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	2.000,00
39610	Cuotas de urbanización	50.000,00
39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	0,00
39900	Otros ingresos diversos	40.000,00
	Total Artículo 39	95.000,00
	Total Económica	754.900,00



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024
Importe: euros

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
42000	Participación en los Tributos del Estado	965.000,00
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	3.000,00
	Total Artículo 42	968.000,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	213.700,00
45200	De fundaciones de las Comunidades Autónomas - Fundac. SIGLO	4.000,00
	Total Artículo 45	217.700,00
46100	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	238.475,00
	Total Artículo 46	238.475,00
47000	De Empresas privadas	2.000,00
	Total Artículo 47	2.000,00
48000	De familias e instituciones sin fines de lucro	6.000,00
	Total Artículo 48	6.000,00
	Total Económica	1.432.175,00



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024
Importe: euros

Económica: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
52000	Intereses de depósitos	0,00
	Total Artículo 52	0,00
54100	Arrendamiento de fincas urbanas	20.000,00
54200	Arrendamiento de fincas rústicas	200,00
	Total Artículo 54	20.200,00
55500	Aprovechamientos especiales con contraprestación	5.400,00
	Total Artículo 55	5.400,00
	Total Económica	25.600,00



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024
Importe: euros

Económica: 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
60000	Venta de Solares	50.000,00
60100	Venta de fincas rústicas	6.000,00
	Total Artículo 60	56.000,00
	Total Económica	56.000,00



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024
Importe: euros

Económica: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
70000	De la Administración General de la Entidad Local	0,00
	Total Artículo 70	0,00
72000	DUS5000 - IDAE Paneles Solares Edificios Municipales	235.345,00
	Total Artículo 72	235.345,00
75080	Fondo de participación en los impuestos de la Comunidad Autónoma	323.000,00
	Total Artículo 75	323.000,00
76100	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	791.560,00
76800	De Entidades locales menores	0,00
	Total Artículo 76	791.560,00
77000	De empresas privadas	1.000,00
	Total Artículo 77	1.000,00
78000	De familias e instituciones sin fines de lucro	1.000,00
	Total Artículo 78	1.000,00
	Total Económica	1.351.905,00



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2024
Importe: euros

Económica: 9 PASIVOS FINANCIEROS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
91100	De Entidades locales	0,00
	Total Artículo 91	0,00
	Total Económica	0,00
	Total Presupuesto	5.958.580,00



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024

CAPÍTULO I – NORMAS GENERALES

Base 1ª. Principios Generales

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases, en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, estructura de los presupuestos de las administraciones locales.

Base 2ª. Ámbito Temporal

Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 tendrán la misma vigencia que el Presupuesto aprobado para este ejercicio.

Si dicho Presupuesto tuviera que prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, durante el periodo de prórroga.

Base 3ª. Ámbito de Aplicación.

Las Bases de Ejecución se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local y de sus Organismos Autónomos.

Base 4ª. Presupuesto General.

El Presupuesto General para el ejercicio está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad y los de los Organismos Autónomos dependientes del mismo, siendo su detalle el que se muestra a continuación:

Entidad	Presupuesto de Gastos	Presupuesto de Ingresos
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA	5.958.580,00	5.958.580,00
Total Presupuesto	5.958.580,00	5.958.580,00

La estructura presupuestaria ha sido definida de acuerdo con lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y su posterior modificación mediante la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La estructura presupuestaria aprobada es la siguiente:

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA
Los créditos incluidos en el Estado de Gastos siguen la siguiente clasificación: Programa a nivel de Programas - Económica a nivel de Subconcepto
Las previsiones del Estado de Ingresos siguen la siguiente clasificación: - Económica a nivel de Subconcepto

Base 5ª. Vinculaciones Jurídicas

Los créditos aprobados en el Estado de Gastos del Presupuesto se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados o, en caso de que las hubiere, por las modificaciones que debidamente se hayan aprobado, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recogen en el Anexo I de estas Bases de Ejecución.

No se podrán adquirir compromisos de gastos que excedan de los créditos presupuestarios en función de los niveles de vinculación establecidos en esta Base, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que no cumplan esta norma.

La vinculación jurídica supone el límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos niveles.

Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en el nivel de vinculación jurídica deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación de crédito.

Podrá autorizarse la apertura de nuevas aplicaciones presupuestarias siempre que exista la financiación necesaria, ya sea porque haya saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación, o bien porque se esté efectuando una modificación presupuestaria.

En este sentido, podrán autorizarse nuevas aplicaciones presupuestarias e imputar gastos a las mismas, sin tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria de transferencia de crédito, si existe crédito en el Nivel de vinculación jurídica establecido en estas bases de ejecución, según la Circular número 2 de la IGAE, de 11 de marzo de 1985, regla 3ª que dispone...

“En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un artículo, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuran abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa operación de transferencia de crédito. No obstante, el primer documento contable que se tramite a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: primera operación imputada al concepto, al amparo del artículo 2 de la Ley 50/84. En todo caso habrá de respetar la estructura económica vigente. (Circular número 2 de la IGAE, de 11 de marzo de 1985, regla 3ª)

La vinculación jurídica para créditos declarados ampliables, se establece a nivel de aplicación presupuestaria.

Base 6ª. Principios Presupuestarios

La ejecución del Presupuesto se llevará a cabo teniendo en cuenta los principios de legalidad, especialidad, devengo, anualidad, unidad de caja, publicidad y equilibrio presupuestario.

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de la Entidad, se realizará en el marco de la estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

Las actuaciones de esta Entidad estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendido como capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y a la normativa europea.

Igualmente le serán aplicables los principios de plurianualidad, transparencia, eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos, responsabilidad y lealtad, en los términos fijados en la LOEFSE y demás normativa de desarrollo.

CAPÍTULO II – MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Base 7ª. De las Modificaciones de Crédito

Cuando deba realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará el expediente de Modificación de Créditos con sujeción a las prescripciones legales y a las particularidades reguladas en este Capítulo.

Cualquier modificación de créditos exige una propuesta razonada de la variación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el Presupuesto.

Los expedientes de Modificación deberán ser previamente informados por el Órgano de Intervención.

Las Modificaciones de Crédito aprobadas por el Pleno de la Corporación no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

Las Modificaciones de Crédito aprobadas por órgano distinto al Pleno serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

Base 8ª. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Cuando deba realizarse algún gasto para el que no exista crédito o sea insuficiente y no ampliable el consignado y que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, el Pleno de la Corporación ordenará la incoación por la Presidencia de uno de los siguientes expedientes:

- Crédito extraordinario
- Suplemento de crédito

Estos créditos se financiarán con uno o varios de los recursos enumerados en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990:

- a) Remanente líquido de tesorería
- b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio
- d) Los gastos de inversión aplicables a los capítulos VI, VII, VIII y IX también podrán financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito
- e) Excepcionalmente, los gastos aplicables a los capítulos I, II, III y IV podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 177 del TRLRHL y en el artículo 36.3 del RD 500/1990, de 20 de abril.

El expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito se ajustará en su tramitación a lo previsto en el artículo 177 del TRLRHL y los artículos 35 a 38 del RD 500/1990. En la tramitación del expediente serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos que establece el TRLRHL.

Base 9ª. Ampliaciones de crédito.

Es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento en firme de un mayor derecho sobre el previsto en el Presupuesto de ingresos, y se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar.

Únicamente se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que será incoado por la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos.

La aprobación de los expedientes que afecten al Presupuesto de la Corporación corresponderá a la Presidencia, previo informe de la Intervención.

Base 10ª. Transferencias de Crédito

Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Presupuesto de Gastos, se aprobará un expediente de Transferencia de Crédito.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito en los Presupuestos de la Corporación o de los Organismos Autónomos cuando afecten a aplicaciones de distintas políticas de gasto corresponde al Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito entre aplicaciones de la misma política de gasto, o cuando afecten a créditos de personal, corresponde a la Presidencia, si se refieren al Presupuesto de la Corporación, o de la Presidencia de cada Organismo Autónomo cuando afecten a sus Presupuestos.

En cualquier caso, las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El responsable de Hacienda ordenará la retención de crédito correspondiente en las aplicaciones que se prevé minorar.

Base 11ª. Generación de créditos por ingresos.

La generación de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto podrá producirse como consecuencia de aumentos de ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con la Corporación o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local. Será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.
- b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- c) Prestación de servicios, por la cual se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados.
- d) El reembolso de préstamos concedidos.
- e) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Para la utilización de este tipo de Modificación de Crédito deberán producirse las circunstancias definidas en los artículos 44, 45 y 46 del Real Decreto 500/1990.

Además, en dicho expediente será necesario prever las consecuencias económicas de que el compromiso de aportación no llegará a materializarse en cobro, precisando la financiación alternativa que, en su caso, será preciso aplicar.

Su aprobación corresponderá a la Presidencia de la Corporación.

Base 12ª. Incorporación de remanentes de crédito.

Son remanentes de crédito, aquellos que, al cierre y liquidación del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

En los casos y límites establecidos en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, los créditos de aquellas aplicaciones del Presupuesto de Gastos que forman el Presupuesto General, podrán ser incorporados como remanentes de crédito a los presupuestos del ejercicio siguiente.

Según lo establecido en el artículo 182.1 del TRLRHL y 47 del Real Decreto 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ellos los suficientes recursos financieros.

Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

- Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.
- Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe del órgano interventor en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito corresponde a la Presidencia, previo informe del Órgano Interventor, pudiendo simultanearse su aprobación con el expediente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Base 13ª. Créditos no incorporables.

No podrán ser incorporados los créditos que en la fecha de liquidación del Presupuesto se encuentren declarados como créditos no disponibles.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que formen parte de un proyecto financiado con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

Base 14ª. Bajas de crédito por anulación

Cuando la Presidencia estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito.

La aprobación de los expedientes de bajas de créditos por anulación corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 del TRLRHL.

En particular, se recurrirá a esta modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior, hubiera resultado remanente de tesorería negativo.

CAPÍTULO III – EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Base 15ª. Créditos no disponibles

Cuando el responsable de un área gestora considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada que deberá ser conformada por el responsable de Hacienda.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante subvenciones, aportaciones de otras Instituciones, u operaciones de crédito quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalice el compromiso por parte de las entidades que conceden la subvención o el crédito.

Base 16ª. Retención de crédito

Cuando la cuantía del gasto, o la complejidad en la preparación del expediente, lo aconsejen, el responsable del Área gestora podrá solicitar la retención de crédito en una aplicación presupuestaria.

Recibida la solicitud en Intervención, se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, y a nivel de aplicación presupuestaria cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

Una vez expedida la certificación de existencia de crédito por Intervención, el responsable de Hacienda autorizará la reserva correspondiente.

Base 17ª. Autorización de gastos

La autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

Es competencia del Presidente la autorización de gastos cuando su importe no exceda del 10% de los recursos ordinario del Presupuesto ni, en cualquier caso, de los límites establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En los Organismos Autónomos, las competencias atribuidas al Presidencia de la Corporación serán ejercidas por la Presidencia del mismo.

Base 18ª. Disposición de gastos

La disposición o compromiso es el acto por el que se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites establecidos, la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Se trata de un acto de relevancia jurídica para terceros vinculando a la Entidad a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos señalados para la autorización del gasto.

Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor, se podrán acumular las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable AD.

Base 19ª. Reconocimiento de la obligación

Se trata del acto que declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa acreditación documental de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que autorizan y comprometen el gasto.

Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Cuando excepcionalmente, por circunstancias de extrema urgencia o necesidad, se realice un gasto sin que exista crédito presupuestario, el Pleno podrá reconocer la obligación a efectos de que en el Presupuesto del año siguiente se incorpore la dotación necesaria.

Corresponderá al Presidente de la Corporación el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos. Corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:

- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
- Las operaciones especiales de crédito.
- Las concesiones de quita y espera.

Base 20ª. Tramitación de Facturas

La Entidad local dispondrá de un Registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad que tenga atribuida la función de contabilidad.

Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior, con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.

Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.

La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones a presentar al Pleno, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor ☐
Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total.
- Lugar y fecha de su emisión
- Centro gestor que efectuó el encargo
- Número del expediente de gasto, que fue comunicado en el momento de la adjudicación.
- Firma del contratista.

Recibidas las facturas en el Registro General de la Corporación, se trasladarán al órgano encargado del servicio del gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el gestor correspondiente, implicando dicho acto que las prestaciones se han efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

Una vez conformadas dichas facturas, se trasladarán a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que pueden ser elevadas a la aprobación del órgano competente.

La aprobación de facturas se materializará mediante diligencia y firma que constarán en la relación elaborada por Intervención.

Respecto a las certificaciones de obra, será preciso adjuntar a las mismas facturas, debiendo constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos en ambos documentos.

Base 21ª. Acumulación de fases de ejecución.

Un mismo acto podrá abarcar más de una fase de ejecución del Presupuesto de gastos pudiéndose dar los siguientes casos:

- Autorización-Disposición.
- Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación.

El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas las fases objeto de acumulación.

Podrán acumularse en un solo acto administrativo los gastos de pequeña cuantía que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de Anticipos de caja fija y Pagos a justificar y, en particular los siguientes:

- Cuotas de la Seguridad Social.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el anexo de personal aprobado conjuntamente con el Presupuesto.
- Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estados y gastos impuestos por la legislación estatal y autonómica.
- Intereses de demora y otros gastos financieros.
- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas, en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.
- Gastos por servicios de correos, teléfonos y telégrafos, dentro del crédito presupuestario.
- En general, adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación, incluidos los suministros cuyo importe de cada factura no exceda de 3.005,06 euros.

Base 22ª. Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación

1. En los Gastos de Personal se observarán las siguientes reglas:

- a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12, y 13) se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará la diligencia del Responsable de Personal, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.
- b) Las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones (artículo 15) precisarán que, por parte del Servicio de Personal, se certifique que han sido prestados los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

Las nóminas tienen la consideración de documento O.

- c) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O.
- d) En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo será preciso la presentación de factura, según lo previsto en la base anterior.

2. En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

Los gastos de dietas y locomoción (artículo 23), que serán atendidos mediante anticipo de caja fija, una vez justificado el gasto, originarán la tramitación de documentos ADO, cuya expedición se efectuará en Intervención y que deberá autorizar el responsable de Hacienda.

3. En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:

- a) Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento O por Intervención.

- b) Del mismo modo, se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien las justificaciones serán más completas y el documento O deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.
4. En las transferencias, corrientes o de capital, que la Entidad haya de satisfacer, se tramitará documento O, que iniciará el servicio gestor, cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.
- Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento O tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.
5. En los gastos de inversión, el contratista deberá presentar factura, en algunos casos acompañada de certificación de obras, como se señala en estas bases de ejecución.
6. La adquisición de acciones exigirá para su pago que las mismas, o el resguardo válido, obren en poder de la Corporación.
7. La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, instado por el Servicio de Personal, cuyo soporte será la solicitud del interesado y la diligencia de Personal acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.

Base 23ª. Ordenación del Pago

Es el acto mediante el cual la persona encargada de la ordenación de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

La competencia recae sobre la Presidencia, si bien podrá delegar de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará basándose en relaciones de órdenes de pago que elaborará la Tesorería, de conformidad con el plan de disposición de fondos sí bien cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente.

CAPITULO IV – PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Base 24ª. Gastos de Personal

La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados a comienzo del ejercicio, mediante el documento AD.

Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento O, que se elevará a la Presidencia de la Corporación, a efectos de ordenación de pago.

El nombramiento de funcionarios, o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de sucesivos documentos AD por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.

Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y conocidos a principio de año, se tramitará el correspondiente documento AD.

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo la Corporación o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en las bases siguientes.

Base 25ª. Trabajos extraordinarios del Personal

La prestación de servicios en horas fuera de la jornada legal y la dependencia donde se considere necesaria su realización, solo podrá ser ordenada por la Presidencia. Dicha actividad laboral se retribuirá mediante gratificaciones por servicios extraordinarios o complemento de productividad.

Base 26ª. Retribuciones, dietas e indemnizaciones especiales

Los miembros de la Corporación percibirán dietas por los siguientes conceptos y cuantías:

- a) Por asistencia a sesiones del Pleno de la Corporación: 92,56 euros.
- b) Por asistencia a la Junta de Gobierno: 156,39 euros.
- c) Por asistencia a Comisiones informativas: la Presidencia 52,90 euros y vocalías 30,85 euros.
- d) Por asistencia a otros actos de representación de la Entidad: 30,85 euros.

El personal de la Corporación, ya sea funcionario, laboral, o eventual, cuando por causa de prestación del servicio deba trasladarse fuera de su residencia habitual, percibirá en concepto de dietas pernocta, las siguientes cantidades:

- a) Por manutención: 37,40 euros.
- b) Por dieta completa: 103,37 euros.
- c) Por alojamiento: 65,97 euros.

En concepto de gastos de viaje fuera del lugar de trabajo, el personal que se refiere el punto 1 percibirá las siguientes cantidades:

- Si el desplazamiento se efectúa en vehículo propio, se pagará a 0,23 euros por kilómetro recorrido si se trata de automóviles.

Con carácter general, se abonarán los gastos de autopista, si bien cuando la frecuencia del viaje, u otras circunstancias lo aconsejen, el responsable de Hacienda dispondrá que no se abonen dichos gastos.

- Si el desplazamiento se efectúa en transporte público, se abonará el gasto efectivamente realizado, justificado mediante aportación de documentos originales acreditativos del pago.

El billete de avión será de clase turista y el billete de ferrocarril podrá ser de clase primera.

El Presidente y los gestores, en casos singulares, podrán sustituir la percepción de las dietas de fijadas en esta Base de Ejecución, por el cobro de una cantidad igual a los gastos efectivamente satisfechos por los conceptos de alojamiento y manutención, necesarios para la realización de gestiones y tareas relacionadas con su puesto de responsabilidad en la Corporación.

Base 27ª. Subvenciones

Son subvenciones con cargo al Presupuesto de Gastos las entregas dinerarias efectuadas a favor de personas o Entidades Públicas o Privadas, todas ellas afectadas a una finalidad específica y sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios.

Las subvenciones pueden ser:

- Nominativas: Son aquellas que aparezcan con tal carácter en el Presupuesto de la Entidad. Se procederá al reconocimiento de la obligación una vez aprobado el Presupuesto.

- Paccionadas: Son las que derivan de la formalización de Convenios de colaboración y otros pactos entre esta Corporación y otras Entidades Públicas o Privadas, personas naturales o jurídicas, que redunden en el fomento y promoción de actividades sociales o económicas de interés público.

Base 28ª. Tramitación de aportaciones y subvenciones

En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones se tramitará documento AD, tan pronto como se conozca la cuantía de la aportación.

Si a fin de ejercicio, no se conociera el importe de la aportación obligatoria, se reclamará formalmente certificación de dicho dato, a fin de contabilizar la correspondiente fase ADO.

Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto originarán la tramitación de documento AD, al inicio de ejercicio.

Otras subvenciones originarán documento AD en el momento de su otorgamiento.

La concesión de cualquier tipo de subvenciones requerirá la formación de un expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido.

Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Servicio gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de fondos, el Servicio gestor detallará cuál es el período de tiempo en que, en todo caso, aquellas se deberán cumplir.

En el último supuesto, la Intervención registrará esta situación de fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes. No será posible efectuar pago alguno por concesión de subvenciones cuando hubiere transcurrido el período para acreditar, sin que se haya justificado la aplicación de fondos.

Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos recibidos, se tendrá en cuenta:

- a) Cuando el destino de la subvención es la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.
- b) Cuando el destino es la adquisición de material fungible, la prestación de servicios u otro de similar naturaleza, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del pago realizado.

El receptor de cualquier subvención deberá acreditar que no es deudor de la Entidad, extremo que se justificará mediante certificado expedido por el Tesorero.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Presidente podrá acordar la compensación.

Base 29ª. Gastos de Inversión

La autorización de gastos de primer establecimiento, y los de ampliación y mejora, se condicionan al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.

En el expediente deberá incorporarse, en todo caso, la siguiente documentación:

- a) Proyecto, planos y memoria.
- b) Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste. Si se precisara de la ejecución de obras de urbanización, se evaluará el coste de las mismas.
- c) Pliego de condiciones.
- d) Constancia de que se ha incoado el expediente de imposición de contribuciones especiales o informe de su improcedencia.
- e) Amortización, razonando la vida útil estimada.

- f) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por Intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura en los años sucesivos. g) Propuesta de aplicación presupuestaria.

Los servicios gestores presentarán un calendario de realización de los proyectos incluidos en el capítulo VI, a excepción de las adquisiciones de material inventariable.

Base 30ª. Constitución de fianzas y depósitos

La operación contable de las fianzas que se viera obligada a constituir la Corporación, en general, tendrá carácter de no presupuestarias.

Base 31ª. Operaciones de crédito.

Para atender necesidades transitorias de Tesorería, esta Entidad podrá concertar Operaciones de Tesorería por plazo no superior a un año con cualquier Entidad financiera, siempre que, en su conjunto, no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

Esta Entidad también podrá acudir al crédito público o privado en las condiciones del artículo 50 y siguientes del TRLRHL. La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de esta Entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se deriven para ésta.

Base 32ª. Contratos Menores

Los límites cuantitativos de la contratación directa estarán a lo dispuesto en la normativa correspondiente a tal efecto, los cuales se modificarán automáticamente si se modifican para la Administración del Estado.

Las cuantías anteriores sólo podrán ser superadas en casos de emergencia y reconocida urgencia, requiriéndose informe de la Secretaría y de la Intervención.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga o revisión de precios.

Base 33ª. Gastos plurianuales

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

La autorización y el compromiso de los gastos plurianuales se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos.

Los compromisos podrán adquirirse siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El Pleno de la Corporación podrá aprobar los gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.

Será la Presidencia quien autorice y disponga los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a 6.010.121,04 euros, y su duración no sea

superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

En los demás casos, corresponderá al Pleno de la Corporación su autorización y disposición.

CAPITULO V – PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Base 34ª. Pagos a justificar

Tendrán el carácter de “a justificar” las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago, circunstancia ésta que apreciará, en todo caso, por el Ordenador de pagos y la Intervención.

Los fondos librados “a justificar” sólo se podrán utilizar para hacer frente a los pagos derivados de gastos previamente aprobados o para aquellos que, por razón de la cuantía, no requieran la formación de expediente.

El límite máximo de “pagos a justificar” queda fijado en 9.000,00 euros.

La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que se establezca por la Presidencia.

Podrán entregarse cantidades a justificar a los cargos electivos de la Corporación y al restante personal de la Entidad.

Los preceptores quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos, y siempre dentro del ejercicio presupuestario en el que se concedieron.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago “a justificar”, por los mismos conceptos presupuestarios o preceptores que tuviesen en su poder fondos pendientes de justificación.

Por la Intervención se llevará registro de todos los mandamientos de pagos expedidos con este carácter, en donde se especifique el preceptor, concepto, importe y fecha límite para la justificación, a fin de promover el oportuno expediente de reintegro, si una vez transcurrido no se obtuviera aquella justificación.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se rendirán por los preceptores ante Intervención, y en las que figurarán debidamente relacionadas, las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos librados.

La cantidad no invertida por el preceptor de la cantidad "a justificar" deberá ser reintegrada.

Base 35ª. Anticipos de caja fija

Tendrán la consideración de “anticipos de caja fija” las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación de los gastos al Presupuesto del año en que se realicen.

La Tesorería propondrá a los habilitados que podrán efectuar provisiones de fondos

La Presidencia será el órgano encargado de su autorización, previo informe de Intervención, debiendo determinar el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias y la persona habilitada al efecto.

Los gastos que se pueden atender mediante anticipo serán por un importe máximo de 9.000,00 euros. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado.

CAPITULO VI – EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Base 36ª. Plan de Tesorería

Corresponderá a la Tesorería elaborar el Plan Trimestral de Tesorería, cuya aprobación corresponde al Alcalde.

La gestión de los recursos líquidos se regirá por el principio de caja única y se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto se regirán por el principio de caja única y se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que procedan de recaudación por contribuciones especiales, subvenciones finalistas, u otros ingresos específicos afectados a fines determinados.

Base 37ª. Reconocimiento de derechos

El reconocimiento de derechos es el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos en favor de la Corporación.

Corresponde a la Presidencia o al Pleno, indistintamente, dictar la resolución o acuerdo de reconocimiento de derechos, así como la devolución de ingresos indebidos.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor de la Entidad, cualquiera que sea su origen.

El registro contable de los derechos reconocidos se efectuará:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, cuando se aprueben las liquidaciones.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, tras la aprobación del padrón.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presente y se haya ingresado el importe de las mismas.
- d) En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se registrará el reconocimiento una vez autorizada la realización del gasto.
- e) En los préstamos una vez formalizado el contrato.
- f) Respecto a la participación en tributos del Estado, una vez conocido el importe de las entregas a cuenta. Al final del ejercicio se contabilizará como derecho reconocido el importe previsto de la liquidación.
- g) En intereses y otras rentas, en el momento del devengo.

Base 38ª. Control de Recaudación

La Intervención adoptará las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.

La dirección de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, con especial referencia a las anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Base 39ª. Contabilización de los Cobros.

Los Ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja Única.

Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

Cuando los Servicios gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarla a Tesorería, a fin de que pueda efectuarse su puntual seguimiento.

Tesorería controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendientes de formalización contable.

Base 40ª. Operaciones de crédito

Para la concentración o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza vinculadas a la gestión del presupuesto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 del TRLRHL, en relación con el artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Corresponde al Alcalde la concertación de operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 del TRLRHL, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de los recursos corrientes del mismo, salvo las de tesorería que le correspondan cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. Una vez superados dichos límites la aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación.

CAPITULO VII – CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Base 41ª. Control y fiscalización

LA Intervención de fondos ejercerá directamente las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

El ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevará a cabo directamente por la Intervención de Fondos.

El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección de la Intervención, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse cuando sea preciso con auditores externos.

La función fiscalizadora se rige por lo dispuesto en el artículo 92 bis 1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por los artículos 213 a 223 el TRLRHL y por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

CAPITULO VI – LIQUIDACIÓN Y CIERRE

Base 42ª. Aprobación de liquidaciones

La liquidación y cierre del Presupuesto se efectuará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho sin más excepciones que las recogidas en la legislación vigente.

Se faculta a la Presidencia para que en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios que se compruebe no responden realmente a obligaciones pendientes de pago o derechos pendientes de cobro.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago, quedarán a cargo de la Tesorería a fin de terminar el proceso de ejecución del gasto público.

Base 43ª. Cierre del Presupuesto

Los presupuestos de la Corporación y de los Organismos Autónomos se liquidarán por separado, elaborándose los estados demostrativos de la liquidación y la propuesta de incorporación de remanentes antes del día primero de marzo del año natural siguiente a aquel que se cierra.

La liquidación del Presupuesto de la Corporación y de sus Organismos Autónomos será aprobada por el Presidente, previo informe de la Intervención, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Remanente de Tesorería constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases, le será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente para la Administración Local en materia económica – financiera (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales, así como las normas que desarrollen o completen a las anteriores). Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por la Presidencia previo informe de la Intervención.

En VILLASANA DE MENA, a 22 de enero de 2023.

EL ALCALDE,

JOSE LUIS RANERO LÓPEZ